



Firmado digitalmente por:
NAKAGAWA MORALES Rosa
Virginia FAU 20131378844 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12/08/2020 14:58:47-0500



Resolución Ministerial

0478-2020-MTC/01.03

Lima, 12 de agosto de 2020

VISTOS:

Los Oficios Nos. 227 y 239-2020-EF/CE.32 del Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y el Memorandum N° 0985-2020-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión (en adelante, la Ley N° 28933), se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, disponiendo en su artículo 3 que el ámbito de aplicación del referido sistema comprende las controversias que se deriven únicamente de: a) Acuerdos celebrados entre Entidades Públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confiera derechos o garantías a estos últimos, tales como contratos de privatización, contratos de concesión, convenios de estabilidad jurídica, licencias de explotación de hidrocarburos, y en general todos aquellos acuerdos que se señalen en el reglamento de la citada Ley que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias; y b) Tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 28933 establece que se encuentran sujetas a lo dispuesto en la citada ley todas las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 1 de la misma;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28933 señala que conforman el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión: el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos señalados en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 antes citado;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28933 dispone que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, como en la etapa arbitral o de conciliación;



Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 28933 establece que la Comisión Especial está conformada por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28933 establece que las Entidades Públicas involucradas en una controversia, con participación no permanente en la Comisión Especial, designan a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del Titular de la Entidad, con oportunidad de cada convocatoria, en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice el Presidente de la Comisión Especial;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, dispone que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial, deben contar con las calificaciones que se establecen en el citado artículo;

Que, por Oficio N° 227-2020-EF/CE.32, el Presidente de la Comisión Especial comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, mediante carta de fecha 22 de mayo de 2020, la empresa Quanta Services Netherlands B.V. presentó una Notificación de Disputa, conforme al mecanismo de solución de controversias contemplado en el artículo 9 del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Perú y el Reino de Países Bajos, la misma que fue complementada mediante carta del 01 de julio de 2020;

Que, en atención a ello, el Presidente de la Comisión Especial solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones disponer la designación de un representante titular y uno alterno, en calidad de miembros no permanentes de la Comisión Especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 28933;

Que, por Memorándum N° 0985-2020-MTC/03, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones propone designar como representante titular a la señora Nadia Evelyn Villegas Gálvez, Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, y como representante alterno al señor Carlos Daniel Puicón Che ante la Comisión Especial;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial, en calidad de miembros no permanentes, respecto de la controversia iniciada por la empresa Quanta Services Netherlands B.V.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta



Resolución Ministerial

0478-2020-MTC/01.03

del Estado en controversias internacionales de inversión, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF; y la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alerno, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a que se refiere la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, en calidad de miembros no permanentes, respecto de la controversia con la empresa Quanta Services Netherlands B.V., según se detalla a continuación:

- Representante Titular: Director(a) General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
- Representante Alerno: Carlos Daniel Puicón Che

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a que se refiere la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, y a las personas designadas en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ING. CARLOS ESTREMAOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones